A2 – Cuerpo de Gestión – 5 plazas
XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre

OEP 2022 extraordinaria estabilización: Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022

CONVOCATORIA: Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación*: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, el título universitario oficial de grado. También podrán acceder a estos cuerpos las personas que estén en posesión de las titulaciones de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente. Se considera equivalente al título de diplomado universitario tener superados tres cursos completos de licenciatura.
(*) «A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas».

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición (máximo 60 puntos)

Prueba de conocimiento de la lengua gallega*

(Obligatoria y eliminatoria)

Tiempo: 90 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.
El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.
Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.
Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 4 o equivalente debidamente homologado.*

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 180 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico de ciento cuarenta (140) preguntas tipo test** relacionado con el temario.

El ejercicio **se dividirá en dos partes:**

La primera parte consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico de treinta (30) preguntas de la parte general-bloque I**. Esta parte dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico y práctico de ciento diez (110) preguntas de la parte general – Bloque II**, de las que noventa (90) preguntas serán de contenido teórico y veinte (20) preguntas serán sobre un supuesto práctico tipo test, sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal. El ejercicio dispondrá de seis (6) preguntas de reserva, de las que dos (2) serán sobre un supuesto práctico. Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y **para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos.**

Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superaron este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: 100 minutos

Consistirá en **desarrollar por escrito un (1) tema,** que se elegirá entre tres (3), obtenidos mediante sorteo por el tribunal de entre los que forman el contenido de la parte específica del programa.

Se calificará de 0 a 30 puntos y **para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos.** Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para conseguir esta puntuación mínima.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** máximo 30 puntos
   a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente**:** a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
   b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

2. **OTROS MÉRITOS:** máximo 10 puntos
   a) **Formación:** un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
   b) **Conocimiento lengua gallega:** hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

TEMARIO: 70 temas

Parte general

Bloque I.

1. Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
2. Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
3. Ley orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo. Director general de la Función Pública
4. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno.
5. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
6. Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.
7. Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
8. Ley 6/1984, de 5 de junio, del Defensor del Pueblo de Galicia.
9. Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia.
10. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
    1. Bloque II.
11. Ley 5/2011, de 30 de septiembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega (títulos preliminar a V).
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
14. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.
15. Ley 9/2007, de 13 de enero, de subvenciones de Galicia.
16. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico de Galicia.
17. Ley 9/2017, de contratos del sector público: libros I y II.
18. Real decreto 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
19. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
20. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
21. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: títulos II y IV.
22. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
23. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Parte específica

Bloque I. Teoría general del derecho y derecho administrativo general.

1. Las fuentes del derecho administrativo. La ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos ley y decretos legislativos.
2. El reglamento: concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: su impugnación. Reglamentos de los órganos constitucionales.
3. El ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.

4. La relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. Las administraciones públicas. El administrado. Su capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado en general. Situaciones jurídicas de carácter activo: potestades del administrado. Situaciones jurídicas pasivas: situación de sujeción y deber del administrado.
5. El principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.
6. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
7. La atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Galicia. La transparencia en la actividad administrativa.
8. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos.
9. Actos administrativos en particular: la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. Referencia a la concesión y sus clases.
10. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa e indirecta.
11. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. Particularidades del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Garantías del expropiado. El Jurado de Expropiación Forzosa de Galicia.
12. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración: particularidades y régimen común con los bienes demaniais. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico.
13. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Tráfico jurídico del patrimonio. Utilización y aprovechamiento del patrimonio. Gestión del patrimonio. Protección y defensa.

Bloque II. Unión Europea.

14. La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de funcionamiento de la Unión. Las cooperaciones reforzadas.
15. La organización de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
16. La organización de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.
17. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
18. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre lo derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Bloque III. Derecho autonómico general y derecho local.

19. La Administración general del Estado. Su organización y funcionamiento: órganos superiores y órganos directivos. La Administración periférica del Estado. Los delegados y los subdelegados del Gobierno en las comunidades autónomas.
20. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El presidente del Gobierno. Los ministros. La Administración pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Gobierno y Administración: control de los actos políticos.

21. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
22. La Administración institucional. Entidades que lo integran: los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las agencias.
23. La autonomía política. Principios generales: jurisprudencia constitucional. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.
24. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
25. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. La Administración de justicia en Galicia.
26. La interpretación del Estatuto. Su reforma; la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.
27. Las competencias de la Xunta de Galicia: la reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.
28. Las competencias exclusivas. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico.
29. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normativa básica y normativa de desarrollo: elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normativa básica; la relación bases-desarrollo; el problema de rango de las dos normativas.
30. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.
31. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.
32. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos con las comunidades autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.
33. El municipio. Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Otras entidades locales.

Bloque IV. Derecho presupuestario y derecho tributario, laboral y Seguridad Social.

34. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia: concepto y naturaleza. Contenido. Estructura. Elaboración. Aprobación.
35. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.
36. Gestión de los gastos de personal: retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.
37. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento de a obligación. Pago. Control de los gastos contractuales.
38. Gestión de los gastos de transferencias. Gestión de las subvenciones.
39. El sistema tributario español. El impuesto. Concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: conceptos, caracteres y clases.
40. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

41. Seguridad y higiene en el trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.
42. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
44. Modalidades del contrato de trabajo. La duración del contrato de trabajo.
45. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
46. Régimen de representación de personal. Órganos de representación.
47. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de seguridad social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.
Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO CONVOCATORIA ANTERIOR (DOG núm. 225, de 26 de noviembre de 2019)

DETERMINACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y NÚMERO DE APROBADOS

PRIMER EJERCICIO:

El Tribunal acordó que superarán el primer ejercicio las personas aspirantes presentadas que consigan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de ciento noventa y dos (192), siempre y cuando respondieran como mínimo correctamente seis (6) preguntas de la parte general-bloque I y veinticuatro (24) de la parte general-bloque II, una vez hechos los descuentos correspondientes. Las preguntas no contestadas no penalizarán ni recibirán puntuación.

Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación la aquella persona aprobada que marque el corte se considerarán igualmente aprobadas, aunque se superara lo numero de aspirantes antes indicado (192).

Se asignará la valoración de 15 puntos a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional al número de respuestas correctas. Del mismo modo, se asignará la puntuación proporcional que corresponda las personas aspirantes declaradas no aptas

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO CONVOCATORIA ANTERIOR (DOG núm. 225, de 26 de noviembre de 2019)

SEGUNDO EJERCICIO:

En cumplimiento de la potestad de determinación del criterio de superación del ejercicio indicado, el Tribunal acordó:

1° Para la valoración de los ejercicios:

- De acuerdo con el artículo 60 de las Instrucciones de funcionamiento de los tribunales, la calificación de cada aspirante se determinarán, después de intercambio de opiniones y valoraciones por parte de los integrantes del tribunal, calculando las notas medias que correspondan la cada ejercicio en función de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de aquel, excluyendo las notas más alta y más baja, siendo la nota final del/la aspirante la media aritmética de las notas válidas no excluidas.
  Atendiendo al anterior, se otorgará por cada miembro del tribunal una calificación de 0 a 30 puntos al tema desarrollado por la persona aspirante.

  A continuación, se eliminarán la calificación más alta y la más baja y se calculará la media aritmética de las calificaciones de los otros tres miembros del tribunal, siendo esta la calificación final del ejercicio, tal como se recoge en las Instrucciones de funcionamiento de los tribunales.

- Para el desarrollo del tema se valorarán los conocimientos, la claridad, la orden de ideas y la calidad de expresión escrita.
  En relación a los conocimientos se valorará que el material y fuentes de información de los contenidos del tema esté actualizado de conformidad con la II.1 de la convocatoria y que su exposición se haga con una redacción legible, clara, ordenada, rigurosa, completa y compensada en los contenidos.

2° Superarán el segundo ejercicio las personas aspirantes que, después de la valoración según lo indicado en el apartado anterior, consigan una calificación final del ejercicio igual o superior a 15 puntos.